

Ushuaia, 16 de junio de 2010.-

Ref/ Denuncia por incumplimiento del CME.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Sr. PRESIDENTE

Dn. DAMIAN DEMARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS DECELESTROS	
Fecha: 24/06/10	Hs. 14:39
Numero: 740	Folios: 5
Expte. N°	
Girado	175/02
Recibio	<i>[Firma]</i>

Los abajo firmantes, representantes de los trabajadores municipales en el ámbito de la **Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales;**

Y considerando las presentaciones que han sido recepcionadas en esta Comisión, por el incumplimiento del Convenio Municipal de Empleo, en lo que respecta al Art. 79.1-**Obligaciones: Proveer de útiles, herramientas, e indumentaria de trabajo, certificados bajo la norma IRAM, requeridos por la naturaleza y necesidades del servicio. La provisión de esta última se efectuara de acuerdo a la estación del año, estipulándose que la entrega correspondiente a la temporada invernal deberá realizarse como plazo máximo en el mes de marzo, y la correspondiente a la temporada estival como plazo máximo en el mes de septiembre. Sin perjuicio del reemplazo de la indumentaria, por deterioro o contingencia con motivo u ocasión del trabajo."**

Que en virtud del incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal del Artículo precedentemente indicado, remitimos la presente a los efectos de que se tome intervención, en virtud de los reiterados incumplimientos del CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO, por parte de la Administración Municipal, que entre otros antecedentes a generado durante el año 2008/2009 el cobro DE MULTAS por parte del Ministerio de Trabajo al Municipio de Ushuaia...

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

Se adjunta a la presente:

Presentación de distintos representantes gremiales en la Co.P.A.R.L.-Denuncia por incumplimiento CME- 05/04/10.-

Presentación apoderada SOEM- Denuncia incumplimiento CME-14/06/10.-

[Firma]
Carlos G. Vilche
Rep. S.O.E.M. Coparl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
José Luis MERCADO
Rep. No Agremiados Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Eduardo SANTO
Rep. U.P.C.N. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

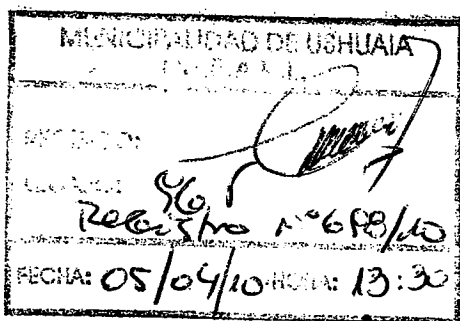
[Firma]
CARLOS E. VALINOTTI
Rep. Pers. Jer. - Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Sandra C. Esperón
Rep. S.O.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Antonio F. DELGADO
Rep. A.S.E.O.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Gladys E. GIMENEZ
Rep. A.T.E. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 318/10
Letra: Co. P.A.R.L.



24/34/2010 - 03:21 - 2/9

Ushuaia, 05 de abril de 2010.-

Sr. Presidente y demás Miembros

Co.P.A.R.L.

Por la presente en nuestro carácter de representantes de los trabajadores municipales en el ámbito de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales; y en conocimiento de que a la fecha no ha sido realizada la entrega de la indumentaria y elementos de seguridad correspondientes al periodo invernal, requeridos por la naturaleza y necesidades del servicio, lo cual impide el desarrollo de las tareas al personal que utiliza habitualmente este material.(Artº.79 C.M.E.).

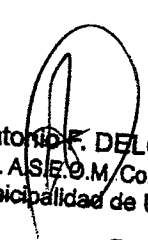
Por lo expuesto **DENUNCIAMOS** al Departamento Ejecutivo Municipal por el **incumplimiento** de lo establecido en el Artº 79 del C.M.E. por no haber entregado en tiempo y forma la indumentaria y elementos de seguridad pertinentes.

Asimismo solicitamos de todos los miembros de esta comisión elevar la presente denuncia por incumplimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, a la autoridad de aplicación correspondiente, Ministerio de trabajo, Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante Municipalidad de Ushuaia.

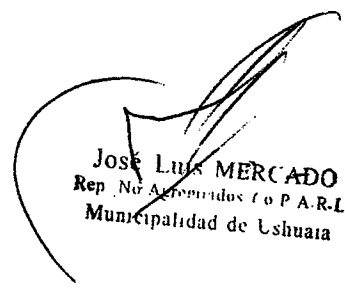
Asimismo e independientemente de lo que resuelva esta comisión se pone en vuestro conocimiento que se llevarán adelante las acciones que sindicalmente correspondan según nuestro criterio, denunciando en cuanto ámbito corresponda la pasividad o las medias tintas de los representantes de esta comisión, ya que en los temas que atañen a la defensa de los derechos de los trabajadores no puede haber divergencias el la interpretación de los mismos.

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy Atte.


Sandra ESPINOZA
Rep. S.O.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia


Antonio F. DELGADO
Rep. A.S.E.O.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia


Gladys E. GIMENEZ
Rep. A.T.E. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

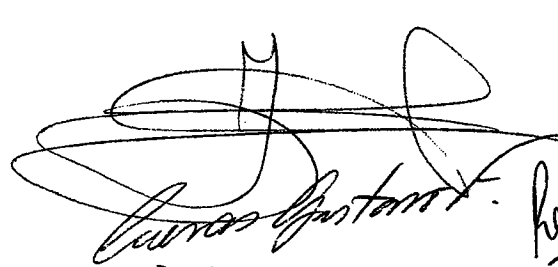

José Luis MERCADO
Rep. No Acreditados Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia


Gustavo F. CUEVAS
Rep. A.S.E.O.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Tomado conocimiento, pase al Intendente

Municipal.

Bole N° 198/10
Letra: Co. P. A. R. L.


Presidente Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

21 ABR 2010

Recibido
21/04/2010
Méjido
1438

SOLICITO TRATAMIENTO CON CARÁCTER URGENTE .-
DENUNCIO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO- MODIFICACION UNILATERAL LA NORMATIVA SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO – EN ESPECIAL SOBRE LA MODALIDAD DE ENTREGA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO y FORMA DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIA

Sres. Miembros de la CoPARL

Marisa Mabel González, abogada apoderada del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia (SOEM), conforme se acredita, con domicilio legal en la calle 8 de noviembre de 284 me presento y digo:

I.- OBJETO:

1.- En legal tiempo y forma vengo a SOLICITAR que se proceda al tratamiento con CARÁCTER DE URGENTE de la DENUNCIA por incumplimiento del **CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO- MODIFICACION UNILATERAL LA NORMATIVA SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO – EN ESPECIAL SOBRE LA MODALIDAD DE ENTREGA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO y FORMA DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIA**, interpuesta ante esa Comisión con fecha 11 de mayo de 2010, cuyo registro de nota es 787/10.-

2.- Solicito su tratamiento con CARÁCTER DE URGENTE, ya que los trabajadores continúan sin la provisión de la ropa de trabajo de invierno hasta la fecha de esta presentación.-

3.- Por lo expuesto, es que solicito se ordene el cese de la violación del Convenio Municipal de Empleo y que la Municipalidad de Ushuaia se sujete al Convenio Municipal de Empleo para proveer la entrega de la indumentaria de trabajo a los empleados municipales, en los términos previstos en el Convenio Municipal de Empleo, ya que el Decreto Municipal N° 1585/09 de fecha 29 de diciembre de 2009, es inoponible a la parte trabajadora al dejar de lado lo convenido en el marco de la negociación colectiva que dio nacimiento al Convenio Municipal de Empleo.-

Atte.-

Marisa Mabel González
 ABOGADA
 Matricula Provincial
 488 STJTD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Co.P.A.R.L.	
RECIBIDO: <i>gmo</i>	
LEGAJO: <i>2632</i>	
NOTA N° <i>894/10</i>	
FECHA: <i>14/06/10</i>	HORA: <i>10:35</i>

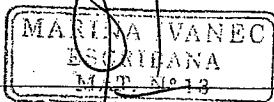


ACTUACION NOTARIAL

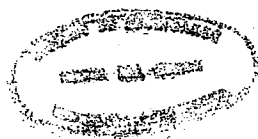
LEY 285



24/34/2010 - 03:21 - 4/9



B 00107304



23 MAR 2010

1 **Folio N° 1563.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS ONCE.- PODER**
 2 **GENERAL JUDICIAL: "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS**
 3 **MUNICIPALES DE USHUAIA" a favor de la Dra. MARISA MABEL**
 4 **GONZALEZ.** En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia Tierra del Fuego,
 5 Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, a **ONCE de DICIEMBRE**
 6 **del año DOS MIL SIETE**, ante mí: **MARINA IVANEC, Escribana Autorizante,**
 7 Titular del Registro Notarial N° 11 de la Provincia, **COMPARECE** la persona que
 8 se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación, y me exhibe su
 9 Documento Nacional de Identidad conforme el artículo 1.002, inciso c) del Código
 10 Civil: doña **SANDRA CRISTINA ESPERON**, argentina, casada, mayor de edad,
 11 Documento Nacional de Identidad N° 17.060.647, vecina de esta ciudad.-
 12 **INTERVIENE:** en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO DE**
 13 **OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE USHUAIA**, a mérito de: a)
 14 Constancia de designación de autoridades de fecha 4 de junio de 2007; y b)
 15 Personería Gremial otorgada por Resolución Número 000007 de fecha 14 de enero
 16 de 2004, e inscripta en el Registro respectivo bajo el número 001691 con carácter de
 17 entidad gremial de Primer Grado, documentación que tengo a la vista y en fotocopia
 18 por mí autenticada agrego a la presente, declarando bajo fe de juramento que su
 19 carácter se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna.- Y
 20 según concurre, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y**
 21 **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** a favor de la **Doctora MARISA MABEL**
 22 **GONZALEZ**, Documento Nacional de Identidad Número 18.250.598, Matrícula
 23 Provincial N° 468 S.T.J.T.D.F., para que en su nombre y representación, intervenga
 24 con amplitud de facultades, en asuntos extrajudiciales y/o judiciales, por todos sus
 25 grados, instancias e incidentes, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o

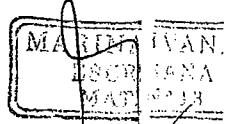
ABOGADA
 Matricula Provincial
 468 STJDF



24/34/2010 - 03:21 - 5/9

B 00107304

jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en
cualquier otro carácter ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de la
Provincia, Poderes Públicos, Tribunales y Ministerio de Trabajo y demás
autoridades administrativas, con facultad para promover toda clase de acciones,
realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar,
declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas;
allanarse; desistir del derecho o del proceso; oponer y contestar excepciones de
cualquier naturaleza; reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y
firmas o a exámenes periciales; interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de
administradores de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar
consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago, conceder esperas y
acordar términos; pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores;
asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar
concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y
comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; solicitar
embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y
sus levantamientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos;
comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios;
conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; argüir de nulidad y
falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos
procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer,
aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias; citar de
evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, listas y traslados por medio de
cédulas, oficio, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la
parte poderdante anteriores o posteriores a este acto, así como reconocer o confesar



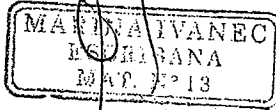


ACTUACION NOTARIAL

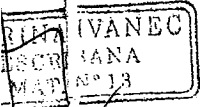
LEY 285



24/34/2010 - 03:21 - 6/9



B 00107305



1 obligaciones aún anteriores al presente; solicitar la pública subasta o la venta privada
2 de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer
3 renunciaciones de derechos, constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar
4 renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios,
5 indemnizaciones e intereses, daño moral; oponer, interrumpir o renunciar
6 prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo género de
7 pruebas e informaciones; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de
8 los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar
9 transacciones y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a este mandato;
10 hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de
11 condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, participaciones de todo tipo y
12 adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar,
13 rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar
14 los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con esenciales facultades
15 extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por cartas documentos,
16 actas notariales, escrituras públicas y privadas, telegramas y todo otro medio,
17 responder en igual sentido las que le sean remitidas o formuladas a la parte
18 poderdante, sustituir el presente en todo o en parte y realizar cuantos más actos,
19 gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del
20 presente, el que no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte
21 mandante.- La parte mandataria queda autorizada a solicitar ulteriores copias en caso
22 de extravío del primer testimonio.- LEO esta escritura a la compareciente, quién la
23 ratifica, otorga y firma ante mí, doy fé.- **SANDRA CRISTINA ESPERON**.- Esta
24 mi sello, ante mí, MARINA IVANEC.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante
25 mí, al folio mil quinientos sesenta y tres, Protocolo del corriente año, del Registro

Marina Ivanec
ABOGADA
Matriculada Provincial
46861708



24/34/2010 - 03:21 - 7/9

CORRESPONDE A LA
LESALEACION
Nº 00061257

B 00107305

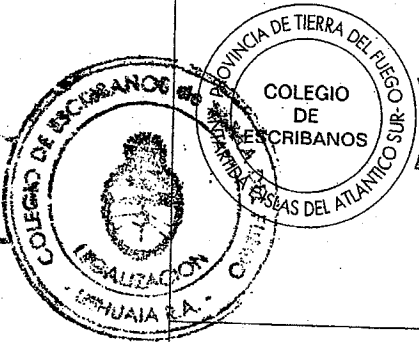
Notarial Número Once, a mi cargo, DOY FE.- PARA LA APODERADA Expido
este Primer Testimonio en DOS sellos de actuación notarial numerado
B00107304/305, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Le Henr

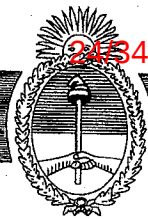
MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAY 1978

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CONSEJO FEDERAL DE NOTARIOS ARGENTINO
Serie B.02538954
CÓDIGO DE NOTARÍA
ESCRIBANA EN CUATRO

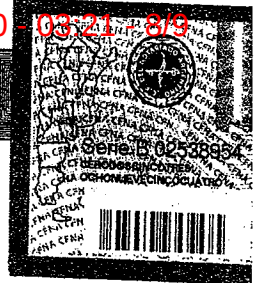


LEGALIZACION



24/04/2010

03:21:39



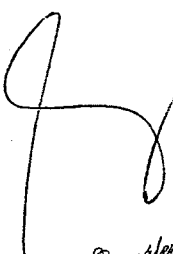
El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano **Marina IVANEC** don _____ obrantes en el documento

anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00061257**

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

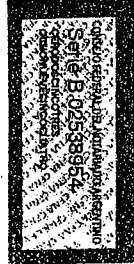
Ushuaia, Marzo 23 de 2010.-


MARIANA MORI
LEGALIZADOR
USHUAIA


Marina Isabel González
ABOGADA
Matricula Provincial
468 STJTDf



24/34/2010 03:21 89



37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50